



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA

CONVOCATORIA N° 51-2024-GEREDU-CUSCO PROCESO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L N° 276 (RM N° 0639-2004-ED Y SUS MODIFICATORIAS) INSTITUTOS/ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR)

Los miembros de la comisión de rotación del personal administrativo del D.L. 276 de la Gerencia Regional de Educación del Cusco para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, de Música y Pedagógicos Públicos, invitan a los servidores de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, de Música y Pedagógicos Públicos a participar en el proceso de rotación según el cronograma establecido:

| Actividades | Responsable | Fecha |
|---|-------------|---------------------------------|
| Publicación de la convocatoria y plazas vacantes | Comité | 11/12/2024 al 12/12/2024 |
| Recepción de solicitudes de rotación por mesa de partes | Postulante | 13/12/2024 al 18/12/2024 |
| Evaluación de expedientes | Comité | 19/12/2024 |
| Publicación del Cuadro de Méritos interna (preliminar) | Comité | 20/12/2024 |
| Presentación de reclamos por mesa de partes | Postulante | 23/12/2024 (08:15 a 13:00 Hrs.) |
| Absolución de reclamos | Comité | 23/12/2024 (14:00 a 16:00 Hrs.) |
| Publicación del cuadro de mérito final | Comité | 23/12/2024 (17:00 Hrs.) |
| Adjudicación de plazas | Comité | 26/12/2024 |
| Emisión de Resolución | GEREDU | 27 al 30/12/2024. |

Se recuerda a los postulantes que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, siempre que exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del cargo materia de la rotación. (RSG. N°197-2022-MINEDU).

El interesado (a) presentará su expediente a través de mesa de partes, completo y legible los cuales estarán sujetas a fiscalización posterior conforme lo dispuesto en los artículos 34°, 87°, 240° del Texto Único ordenado de la Ley 27444 y según el artículo 9 de la Ley Marco del Empleo Público que establece lo siguiente: "La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien la promueva, ordena o permita".

Cusco, 17 de diciembre de 2024.



Judit Achahui Loaiza
ESPECIALISTA EN PERSONAL



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Econ. Albert Vasquez Mora
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL